

PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES MEXICANAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO; ESTADO Y RETOS A LA LUZ DE LA AGENDA 2030

Colaborador: Ernesto Montalvo Samayoa



**PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO
DE LAS MUJERES MEXICANAS
EN EL ÁMBITO POLÍTICO;
ESTADO Y RETOS A LA LUZ
DE LA AGENDA 2030**

Colaborador: Ernesto Montalvo Samayoa



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Primera Edición 2019
Primera Impresión: Diciembre de 2019

Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional
Louisiana No. 113, Esq. Nueva York, Col. Nápoles,
Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Número de registro de derechos de autor:
En trámite
ISBN: 978-970-94316-8-1

Todos los derechos reservados

Ninguna parte de este documento puede
reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o
por ningún medio, sin permiso por escrito del titular
de los derechos.

Hecho e impreso en México/ Printed in México

**PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO
DE LAS MUJERES MEXICANAS
EN EL ÁMBITO POLÍTICO;
ESTADO Y RETOS A LA LUZ
DE LA AGENDA 2030**

Colaborador: Ernesto Montalvo Samayoa

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	7
II.	LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	12
III.	LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO	23
IV.	LA AGENDA DE IGUALDAD	51
V.	LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD	57
VI.	RETOS PARA ALCANZAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN	63
VII.	BIBLIOGRAFÍA	71

I. PRESENTACIÓN

La igualdad de género es, además de un derecho humano fundamental, un requisito indispensable para el desarrollo de las sociedades. Una sociedad que no reconoce la crisis de desigualdad histórica que prevalece y en algunos casos se agudiza a razón de factores como la violencia y la discriminación está condenada al profundo estancamiento e invariablemente a la extinción cultural; por el contrario, los Estados que han avanzado hacia la garantía plena de los derechos de las mujeres en igualdad, están mucho más preparados para hacer frente a los retos que suponen el desarrollo social, político y económico.

Las múltiples variables del rezago y las crisis más profundas afectan en general a todos los sectores de la población, no obstante, las mujeres se ven mayormente afectadas por la situación de vulnerabilidad ante la desigualdad, por lo que es necesario que las condiciones de igualdad se garanticen,

de manera que se avance a poblaciones sin vulnerabilidades y con ello al desarrollo en todas sus aristas.

La discriminación estructural y las violencias que siguen afectando a las mujeres son piedras en el camino que tienen que erradicarse en todas sus dimensiones, y sin duda, ese avance no puede concebirse si no es, en gran medida, a través del impulso del liderazgo y la participación política de las mujeres; es fundamental para la democracia y por supuesto para el desarrollo sostenible que haya cada vez más mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones.

Hablar de las mujeres en el ámbito político, hoy, es considerar los nuevos paradigmas de desarrollo que han traído consigo las agendas globales comunes, y los desafíos regionales por enfrentar entre muchos otros problemas sociales complejos, el más agudo de todos: la desigualdad.

En el año 2015, con la adopción de una nueva agenda global por líderes mundiales, se avizoraban compromisos específicos a favor de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y su empoderamiento, como parte central del que fuera suscrito en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el Objetivo número 5, que recoge esencialmente la necesidad de poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas como un derecho humano básico y una atenuante crucial para el desarrollo sostenible. (PNUD, 2016)

El camino que han emprendido las naciones que suscriben la agenda 2030 va mucho más allá de la premisa básica del desarrollo, y se concentra en mejorar la calidad de vida de todas y todos y, fundamentalmente hacerle frente a la tesis de la cercana extinción de las sociedades por comprometer más de lo que tenemos como humanidad; el desarrollo

sostenible, es pues, una urgencia que los países del mundo reconocen y que tiene uno de sus pilares en la distribución justa, esto incluye, por supuesto, la garantía de derechos y por tanto la igualdad de género.

Plantear los retos que aún se enfrentan en el ámbito de la participación política a la luz de los compromisos que suscriben la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible es indispensable para lograr advertir un panorama más claro del rumbo que deben tomar las decisiones políticas y electorales en torno a la garantía de la representación sustantiva de las mujeres en las tribunas públicas y los espacios de toma de decisiones.

En este texto emprenderemos un análisis sobre el contexto político mexicano y las acciones que hasta hoy se han emprendido para avanzar hacia la igualdad de género y en particular, para promover los

liderazgos de mujeres en el ejercicio del poder público para posicionar la agenda de igualdad en nuestro país y dar cumplimiento al Objetivo número 5 de la agenda para el desarrollo sostenible.

II. LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En el año 2000, los líderes del mundo firmaron en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Este fue el primer documento internacional, alcanzado por una gran mayoría de países miembros de la ONU, que se encontraba enfocado esencialmente en resolver asuntos del ámbito social, y tendría una duración de quince años, iniciando en el año 2000 y concluyendo su cumplimiento en el 2015.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer

Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil

Objetivo 5: Mejorar la salud materna

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

De esta serie de Objetivos globales, primeros en la historia moderna, el que impacta directamente en el tema de estudio es el Objetivo tres: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Dicho objetivo tenía como metas que existan las igualdades entre los modos en la enseñanza terciaria y cuaterna-

ria, para el año 2020, y en todos los niveles mínimos que puedan existir, y que exista la equidad entre personas al igual que trato igualitario en empleos o actividades diarias

Al tratarse de una agenda principalmente social, podemos hablar que dentro de sus principales logros internacionales esta que una parte importante de los países en desarrollo alcanzó la paridad de género en la educación primaria, y la proporción de mujeres con empleo remunerado que no trabaja en el sector agrícola aumentó de 35% en 1990 a 41% en 2015. En materia de participación política de la mujer, la cantidad de parlamentos compuestos exclusivamente por hombres se logró reducir, de 10 a 5; La cantidad de cámaras bajas o unicamerales de parlamento en que las mujeres ocupan más del 30% de los escaños aumentó de 5 a 42, mientras que aquellas con más del 40% han pasado

de 1 a 13. En enero de 2015, había cuatro países en los que las mujeres ocupaban más del 50% de los escaños del parlamento, y en Rwanda, las mujeres ocupan más del 60% de dichos cargos.¹

Para el caso de México en el ámbito político, el peso de las mujeres en las Cámaras de Diputados y Senadores se triplicó y duplicó, respectivamente, entre 1988 y 2015, rebasando así la meta mínima recomendada internacionalmente de al menos contar con un 30% de presencia femenina en el Congreso.

En julio de 2015, a un mes de que tome protesta la nueva Legislatura de la Cámara de Diputados, las mujeres ocuparon un 41.4% de las curules, mientras que en la Cámara de Senadores el 34.1% de los escaños.²

En el caso del Poder Judicial el avance fue menor. Un ejemplo es que para 2015, úni-

¹ *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015.* https://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/spanish/UNDP_MDG_Report_2015.pdf

² *Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de Avances 2015.* <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/5598/document/1>

camente dos de los once integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación eran mujeres, esto representaba el 18.2%.³

A pesar de estos avances mostrados entre los quince años establecidos para el cumplimiento de dichos Objetivos, no se logró materializar por completa la paridad de género en los espacios de toma de decisiones, principalmente a nivel de Legisladores o Secretarios de Estado.

La situación en las entidades federativas fue aún menos paritaria, para ejemplo basta mencionar que desde el inicio de la historia democrática de nuestro país, hasta el 2015, únicamente 7 mujeres habían gobernado diferentes estados, de estos, Yucatán había sido el único con tener dos gobernadoras en su historia.

A pesar de los logros alcanzados, el mundo requería hacer un esfuerzo mayor para alcanzar la participación políti-

³ Boletín INMUJERES Año1 Número 8 diciembre 2015. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN8.pdf

ca plena de las mujeres, y así reducir las desigualdades existentes entre ambos sexos, a la hora de llegar a los espacios de la toma de decisiones.

Con este preámbulo, en septiembre de 2015, una vez más los Estados integrantes de las Naciones Unidas se dieron cita, para construir nuevos y más complejos Objetivos, que permitieran hacer sostenible el desarrollo de la humanidad. Estructuraron 17 Objetivos entrelazados, que lograran atender los enfoques social, económico y la protección del medio ambiente, requeridos para un mejor futuro, sin dejar a nadie atrás.

Esta Agenda consiste en un plan de acción para las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el trabajo conjunto, la cual habrá de impulsar sociedades pacíficas, justas e inclusivas y exigirá la participación de todos los países, partes interesadas y demás individuos. Esta ambiciosa agenda se propone acabar con la pobreza de aquí a 2030 y pro-

mover una prosperidad económica compartida, el desarrollo social y la protección ambiental para todos los países. La nueva agenda se compone de 17 objetivos, incluido un objetivo independiente para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ODS 5) y metas con sensibilidad de género en los demás objetivos. (ONU Mujeres, 2015)

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda 2030 son:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. **Igualdad de género**
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. **Reducción de las**

desigualdades

11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el agua
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas
16. **Paz, justicia e instituciones sólidas**
17. Alianzas para lograr los objetivos

Cada uno de los objetivos contribuye a hacer del mundo uno mucho más desarrollado, en términos de calidad de vida y desarrollo humano, y como parte vital del cuidado de los recursos a nuestra disposición para frenar el deterioro de nuestros entornos, pero también para poner un alto al deterioro de las sociedades; ninguno de los 17 objetivos del desarrollo sostenible se desliga de los otros pues una de las características de este es

precisamente el avance simultáneo para lograr el cumplimiento de indicadores de desarrollo basados en metas específicas que puedan vislumbrar el cumplimiento del objetivo de manera progresiva.

Para el caso del objetivo número 5, que se refiere al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, las metas a lograr son:

- 5.1** Eliminar todas las formas de discriminación
- 5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas
- 5.3** Eliminar todas las formas de prácticas nocivas
- 5.4** Reconocer y valorar cuidados y trabajo no remunerados
- 5.5** Plena y efectiva participación política, económica y pública.
- 5.6** Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva

- 5A:** Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derecho a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros tipos de bienes
- 5B:** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la TIC, para promover el empoderamiento de las mujeres
- 5C:** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles (Lara Blanco, 2018- CEPAL)

Es necesario hacer mención que, además de registrar dentro de dichos Objetivos, la necesidad de atender la igualdad de género, la propia Agenda 2030 fue diseñada con una perspectiva e género, de manera transversal. Sólo así permiti-

rá cumplir con el ideal propuesto de no permitir que nadie se quede atrás, y que todos tengan las mismas posibilidades de alcanzar un mayor nivel de desarrollo.

El logro de la participación política de las mujeres es indispensable para fortalecer las 9 metas de manera eficiente; colocar a mujeres en espacios de toma de decisiones en contextos políticos como el de México y América Latina aún tiene sus limitantes, si no de manera enunciativa sí de manera sustantiva; es decir, las mujeres avanzan en la garantía de la representatividad, no así en las decisiones que impactan, particularmente en la agenda de género e igualdad.

Si invertimos en ellas, sobre todo en las adolescentes, en 2030 tendremos un mundo sostenible, con mayor armonía y felicidad para todos. (UNFPA, 2018)

III. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

El proceso evolutivo de la participación política de las mujeres en México ha sido muy lento, basta recordar que fue en 1923 cuando una mujer tuvo acceso por primera vez a encabezar un gobierno municipal, y tuvieron que pasar treinta años para que a nivel federal se les reconociera plenamente sus derechos de ciudadanas, incluyendo el votar y ser votadas. Después de este momento histórico, nuestras instituciones no fueron capaces de reconocer plenamente esa situación, hasta 1993, cuando fueron hechas las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), y dieron origen a las primeras de género, con calidad recomendatoria.

Con este procedimiento histórico de avance lento, también podemos contar el número de mujeres que han encabe-

zado gubernaturas es muy pequeño, de 1979 al 2019, únicamente nueve mujeres han encabezado gobiernos estatales.

La situación se vuelve aún más lenta cuando revisamos el número de legisladoras locales, presidentas municipales y regidoras, y si queremos llevar el análisis hasta los niveles medios de mando, encontraremos que la estructuras administrativas de los tres niveles y órdenes de gobierno carecen de una paridad real.

Pese a que los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen su vigencia a partir del año 2015, en México, los avances para incluir a las mujeres en los espacios de toma de decisiones, o al menos en las ofertas para incrementar las candidaturas, se dieron desde años antes, con el impulso de las cuotas de género en los comicios electorales.

Las cuotas constituyen acciones afirmativas que reconocen la desigualdad y la ne-

cesidad de medidas temporales para que la participación política de las mujeres avance más rápidamente (Cepal, 2017).

México abrió paso al sistema de cuotas desde al año 1993, de manera escueta y de modo recomendatorio, para que los partidos políticos garantizaran entonces, una “mayor” participación de las mujeres en los procesos internos y por ende en los comicios electorales; 3 años después, se logró el primer freno a las candidaturas hasta entonces, casi exclusivas para los hombres; ningún género podría tener más del 70% de las candidaturas, es decir, en 1996, México ya consideraba el 70-30 para garantizar a las mujeres su representación en los espacios de toma de decisiones, al menos para las cámaras de representantes; debieron pasar 6 años para que el COFIPE sufriera una nueva reforma, esta vez, para que el 70-30 fuera en todas las candidaturas, en todos los niveles. 5 años más tarde, en el año 2007 se logró el 40-60% y tuvieron

que pasar 7 años más para que a finales del año 2014, 9 meses antes de signados los acuerdos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sucediera en México una reforma constitucional que contemplara la paridad electoral en candidaturas a las legislaturas federal y locales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. (Artículo 41, numeral I, CPEUM)

El sistema de cuotas que se implementó en México también ha seguido su curso en algunos países de todas las regiones del mundo, precisamente como una

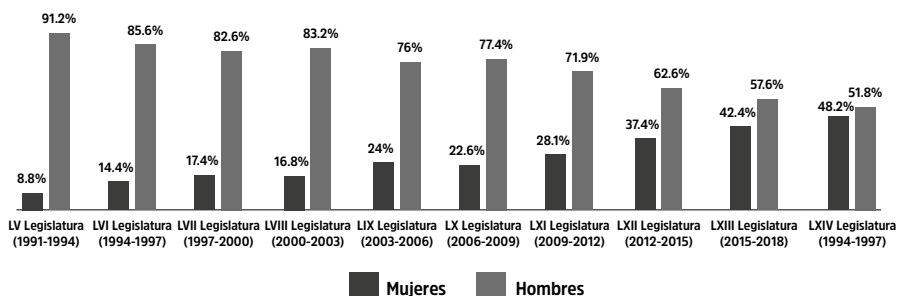
medida eficaz para garantizar el acceso de las mujeres a espacios de poder, no obstante, la representación de manera descriptiva ha crecido, el análisis debe centrarse en si de manera sustantiva las mujeres están estableciendo la agenda pendiente para lograr las metas del objetivo 5 de los ODS o en todo caso cuál es el estado que guarda la participación y el liderazgo de las mujeres mexicanas en el ámbito político.

En México, las elecciones federales del 2015 fueron un parteaguas histórico para la representación de las mujeres en las cámaras federales; con la reforma político-electoral, la mitad de las candidaturas fueron para las mujeres y se alcanzaron 212 diputadas, de las que 117 fueron electas por mayoría relativa, un avance significativo que se consolidó en la legislatura de la paridad en el año 2018 cuando en un ejercicio doblemente afirmativo, a las mujeres se les incluyó también

en las primeras posiciones de las listas de representación proporcional, alcanzando 244 de las 500 curules de la cámara de diputados, lo que representa el 48.8%, el máximo histórico y tan sólo un punto porcentual debajo de alcanzar la representación paritaria, de ahí que se le haya nombrado con ese adjetivo.

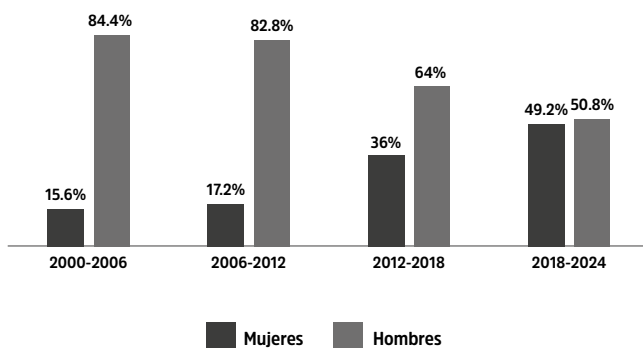
La cámara de Senadores, por su lado, tiene el 49,2% de mujeres, en una legislatura en la que la paridad es casi inminente.

Porcentaje de diputadas y diputados federales por Legislatura, 1991-2019



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. 2019

Integración del Senado de la República (2000-2018)



Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, 2019

Las modificaciones realizadas al Código Electoral en materia de paridad, en conjunto con las acciones afirmativas emprendidas por los órganos electorales federal y locales, surtieron efecto de inmediato en las legislaturas locales que fueron a elecciones en el 2018, pues aumentó significativamente la participación de mujeres en las curules de los estados, logrando casos importantes donde la participación política de legisladoras al-

canzó el 60% del total de diputados locales (Tlaxcala), o históricos y emblemáticos como el caso de Morelos, donde la participación femenina alcanzó el 70%.

En materia de participación política de las mujeres en los municipios, el grado de avance ha sido lento, de acuerdo con datos de ONU Mujeres, cerca del 15% de las presidencias municipales en el país, están ocupadas por mujeres, mientras que aún el 85% están ocupadas por hombres. Es importante destacar que la reforma en materia de paridad contribuyó a ese incremento de manera significativa, pues se calcula que el número de mujeres aumentó un 50% aproximadamente. Habrá que esperar a ver los resultados de los procesos electorales del 2020 en adelante, para conocer el impacto de la última reforma realizada en 2019.

De acuerdo con la Constitución, y las leyes orgánicas municipales, los Ayuntamientos se componen por Presidentes/

as, Síndicos/as y Regidores/as. En los últimos dos elementos que integran a las autoridades del municipio, también ha existido un incremento significativo, para el primer cargo fue de un 54% del total de personas participando, mientras que en las Regidurías se alcanzó el 48%.

Aún hay mucho por hacer en estas áreas, por ejemplo, aún existen partidos políticos que no postulan a mujeres a estos cargos, pues argumentan que no existen dentro de sus filas, mujeres que quieran ocupar los cargos. En algunas entidades federativas se registran las candidaturas de mujeres casadas con algún otro servidor público, o a sus familiares cercanos, únicamente para cubrir la cuota de género, sí que haya normatividad que le impida esta situación. Lamentablemente aún no existe, en los estados, ningún instrumento jurídico que impida esta situación, siendo este uno de los principales pendientes en la materia.

Es importante señalar que en junio del 2019 nuestro país dio un paso muy importante para lograr la paridad en los diversos espacios de decisión, dentro del los diferentes niveles y órdenes de gobierno. El Congreso de la Unión anunció que veintitrés legislaturas locales habían avalado las diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se lograba que el poder judicial, el legislativo y el Ejecutivo, en sus diferentes órdenes, así como los diversos órganos de gobierno federal logren la representación paritaria.

Aunque el escenario político para México se revolucionó a partir de las reformas para garantizar la paridad, el escenario del avance de las mujeres en el ámbito político aún es descriptivo; la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones tiene que suponer un avance en los temas centrales de la agenda de igual-

dad que se correlacionan con el logro de la igualdad de género, pero que también se fundamentan en la necesidad de avanzar hacia el desarrollo sostenible, logrando las metas y compromisos establecidos desde una visión integral. Es urgente que todas las modificaciones y grandes cambios que nuestro país ha realizado en materia de paridad, logren pasar de la igualdad formal, aquella que se refleja cada día con mayor fuerza en los presupuestos, en los marcos jurídicos estatales y federal, y en las instituciones, y alcanzar una paridad sustantiva, es decir, aquella que se traduce en una vida con oportunidades reales para las de casi 62 millones de mujeres que habitan nuestro país.

No se puede dejar pasar el acierto de la iniciativa “*Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México*”, creada en el 2014 por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE). Dicho mecanismo tiene como objetivo coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Es importante señalar que también las organizaciones de la sociedad civil tienen participación a través de este importante mecanismo, lo que permite que colabore el gobierno y la sociedad.

Como una propuesta de los participantes en el Observatorio nacional se buscó replicar este esfuerzo en los estados, y se crearon los 32 Observatorios locales, los cuales se conciben como un espacio de diálogo y participación, que permitirán aumentar la participación política de las mujeres.

Los partidos políticos han tenido un papel muy importante en la participación política de las mujeres en nuestro país, pues ha sido a través de ellos que los cambios sustanciales en la normatividad, y los programas de gobierno se han podido materializar. Estas instituciones también han tenido que adaptar sus documentos principales para promover la paridad entre hombres y mujeres. De los siete partidos políticos con registro, seis garantizan de diversas maneras la participación de las mujeres, únicamente el Partido del Trabajo no contempla alguna medida.

En el caso de la participación de la mujeres en los niveles más altos de instancias partidarias nacionales, únicamente el 25.4% de los espacios más altos son ocupados por mujeres, es decir 62 de 244 cargos. Cabe destacar que el único partido paritario es el Partido de la Revolución Democrática, con el 52% de

sus cargos ocupados por mujeres. Seguido de este se encuentra el Partido Verde Ecologista de México con 46.2% y el Partido Movimiento Ciudadano con 44.4%. Por debajo están encuentran el Partido Revolucionario Institucional con 39.1%, el Partido Acción Nacional con 22.2%. Con los porcentajes más bajos están el Partido del Trabajo 16.5%, y el Partido Movimiento de Regeneración Nacional con apenas 10.5%.⁴

Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres como punto de partida en la agenda política ha sido una asignatura constante en la colaboración internacional, de ahí, que desde 1980, México haya adoptado la Convención para Eliminar Todas Las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), empero, a casi 4 décadas los logros apenas son visibles y no constituyen un avance paralelo a la representación política de las mujeres; *“la expresión “discriminación*

⁴ *La democracia paritaria en México: avances y desafíos*. 2017 <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/Diagnostico-ATENEA-La-democracia-paritaria-en-Mexico.pdf>

contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menos-cabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” (CEDAW, 1979).

Nuestro país rinde informes periódicos ante la CEDAW, para dar a conocer el grado de cumplimiento que da a dicho instrumento vinculante. Al mismo tiempo, dicho mecanismo de derechos humanos observa y recomienda acciones claras y precisas para alcanzar el pleno goce de los derechos de las mujeres.

Nuestro país presentó informe en 2018 ante dicho Órgano, y este a su vez observó lo que en él se mencionaba. En mate-

ria de participación política de las mujeres, la CEDAW observa con preocupación tres cosas:

a) Las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres a la vida política y pública y, especialmente, que ocupen cargos, tanto por nombramiento como en los partidos políticos, con funciones decisorias;

b) La discriminación racial y por razón de género en los partidos políticos, que sigue menoscabando la capacidad de las mujeres de presentarse como candidatas en elecciones estatales o municipales;

c) El aumento de los actos de violencia política contra las mujeres, la falta de un marco normativo armonizado que tipifique como delito la violencia política y los bajos niveles de enjuiciamiento de los autores de esos actos, que pueden di-

*suadir a las mujeres de presentarse a las elecciones en todos los planos, especialmente el municipal.*⁵

Cada una de estas situaciones señaladas hace más complicado el cumplimiento de la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el imperativo de lograr las metas que permitan acercarnos a la igualdad de género como país y contribuir a la región, en México la agenda política debe encaminarse a reducir las brechas de desigualdad de manera sustantiva y aportar, desde los espacios de incidencia, elementos para el avance de las mujeres.

El aumento del número de mujeres que hoy participan en la toma de decisiones, en los diferentes niveles y órdenes de gobierno, obliga a entender que la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, no solo requiere de empode-

⁵ Noveno informe de México ante la CEDAW. 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_la_CEDAW.pdf

rar a las mexicanas en el área política, sino requiere de un avance integral, en lo político, en lo social y en lo económico, que ponga a ambos sexos en las mismas posibilidad de alcanzar su desarrollo sostenido.

El objetivo de la igualdad no puede concebirse si no es de la mano del reforzamiento de leyes que promuevan la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas en todos los niveles, así como de políticas públicas y presupuestos que contribuyan a su aplicación. De la mano de estas acciones, es urgente un cambio cultural de las instituciones y de la sociedad en general, que logre a través de la promoción de valores la no discriminación y la erradicación de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia política.

Sumado al compromiso adoptado por el Estado Mexicano al ratificar la CEDAW, nuestro país también se ha comprometido

do a la defensa de los derechos políticos de las mujeres, a través de la adopción de los diversos instrumentos vinculantes en la materia, estos son:⁶

- Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948)
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1980)
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1980)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de

⁶ *La Democracia Paritaria en México: Avances y Desafíos*. 2017. <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/Diagnostico-ATENEA-La-democracia-paritaria-en-Mexico.pdf>

San Salvador” (1988)

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará” (1995)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1999)

Los países de todo el mundo han adoptado consensos importantes para establecer condiciones mínimas de acción a favor de avances por la igualdad; en América Latina y el Caribe uno de esos esfuerzos se concentra en la estrategia de Montevideo, para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (aprobada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizada por la Comisión Económica para América Lati-

na y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno del Uruguay, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016) como una herramienta que propone las acciones que deben tomar los países para erradicar la discriminación contra las mujeres y, en ese sentido, plantea una agenda que debe cumplirse a través del trabajo articulado de los estados miembro, así como de los movimientos feministas y de mujeres en la región.

La agenda que propone la estrategia de Montevideo sostiene los compromisos que se asumieron a partir de la CEDAW y se refuerza con nuevos compromisos que toman en cuenta las nuevas complejidades que enfrenta la discriminación contra las mujeres. El reconocimiento de los compromisos en contra de todas las formas de discriminación de las mujeres comprende desde el enfoque de género en las políticas públicas, la autonomía y goce pleno de las

mujeres de sus derechos en ejes concretos que dictan la ruta crítica esencial para el avance de las mujeres.

Las políticas públicas deben tener enfoques que cumplan con el objetivo esencial de la ponderación de la autonomía de las mujeres y el goce y ejercicio de sus derechos de manera igualitaria; considerar los derechos humanos de las mujeres de manera transversal, así como las múltiples realidades de las mujeres; la democracia es una de las variables a considerar, en donde las mujeres estén representadas, participen sin reservas y eventualmente incidan en el diseño de éstas mismas a favor de la agenda de igualdad.

Ponderar en todo momento los derechos humanos de las mujeres y en esa justa proporción promover cambios, garantiza que las brechas de desigualdad que persisten en todos los niveles y en

todos los ámbitos se reduzcan, y con ello, se manifieste de manera más tangible el desarrollo.

En la Agenda Regional de Género se identifican los acuerdos para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en relación con múltiples problemáticas que es posible agrupar en dimensiones críticas vinculadas con los derechos humanos, y que, por lo tanto, reconocen a las mujeres como sujetos de derecho y a los Estados como garantes de dichos derechos, a la vez que ratifican su carácter universal, indivisible, inalienable e interdependiente. (Montevideo, 2016)

La agenda de género regional que contempla la estrategia de Montevideo como instrumento de avance tiene múltiples dimensiones, pero se fundamenta esencialmente, como lo mencionamos antes, en la erradicación de todas las violencias y todas las formas de discriminación en

contra de las mujeres, y enuncia de manera específica los temas en los que deben trabajar los países de la región, centrándose en la legislación y el acceso a la justicia como puntos de partida para lograrlo.

Temas como seguridad pública, feminicidios, educación sexual, derechos sexuales y reproductivos y acceso a la salud, estereotipos, sexismo, racismo, identidad de género, autonomía de los cuerpos, protección de las niñas en todas sus dimensiones, pobreza, marginación, trabajo doméstico, igualdad salarial, representación política y liderazgos, paridad, migración, entre muchos otros, son torales para articular sociedades igualitarias que cumplan con las metas del objetivo 5 de la agenda 2030.

La Agenda Regional es indispensable para el avance de las mujeres, y la agenda que México impulse será el detonante durante la siguiente década para garantizar que se cumpla el objetivo de reducir

las desigualdades que afectan a las mujeres en el país.

No se puede dejar de señalar la importancia que tiene para el impulso de la participación política de las mujeres en nuestro país, la ratificación del Estado mexicano a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. Siendo este el instrumento vinculante regional más importante en materia de derechos humanos de las mujeres, el cual cobró mayor importancia a partir de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, es necesario reconocer que el seguimiento y cumplimiento que se lleva al mismo, ha contribuido en grande manera a ampliar las capacidades institucionales, y el marco de derechos para las mujeres.

Basta recordar que la Convención Belém do Pará reconoce de manera muy clara

la importancia de promover la participación política de las mujeres en su artículo 4, el cual dice que:

“Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;*
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;*
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;*

- f. *el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
- g. *el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- h. *el derecho a libertad de asociación;*
- i. *el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y*
- j. *el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.***⁷

La participación de las mujeres la refuerza en el artículo 5, el cual dice:

“Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará

⁷ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”⁸

⁸ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

IV. LA AGENDA DE IGUALDAD

Para ampliar el entendimiento sobre este importante tema, es necesario saber que significa el principio de “igualdad de género”. Es un logro plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que pone en la misma condición, delante de las leyes, a hombres y mujeres, sin establecer distinción entre ellos, por razón de derechos y deberes frente a las instituciones gubernamentales y la sociedad en general.

Lo que determinará en gran medida los resultados positivos de la participación y liderazgo de las mujeres mexicanas en el ámbito político a la luz del cumplimiento de los compromisos asumidos con la agenda 2030 serán los avances en materia de igualdad que se produzcan a partir de las medidas tomadas para impulsar la participación de las mujeres.

Por ejemplo, en el Consenso de Santo Domingo, en la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se estableció:

“La necesidad de incluir la igualdad de género en la agenda para el desarrollo después de 2015 y de definir las perspectivas y prioridades más allá de ese plazo, tanto en un objetivo específico como en el conjunto de los objetivos que se acuerden en la nueva agenda de desarrollo sostenible con el fin de asegurar un desarrollo con enfoque de derechos;

*La centralidad de la igualdad de género en el debate sobre el desarrollo, lo que implica considerar tanto la dimensión productiva como la reproductiva y transformar la división del trabajo, que en razón de inequidades en materia reproductiva ha generado una carga desproporcionada para las mujeres y desigualdades estructurales de género que perpetúan el círculo de la pobreza, la marginación y la desigualdad;”*⁹

⁹ Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Santo Domingo; 2013; 18, 19; CEPAL

Las herramientas internacionales que dan vida a la ruta crítica para alcanzar los objetivos de desarrollo como el Consenso de Santo Domingo, para el caso de las mujeres, constituyen una fuente importante de directrices para lograr la erradicación de las desigualdades en los Estados de la región, sin embargo, al margen de lo que pueda enunciarse están las estrategias que estos Estados adopten para el logro de estas metas. Cada una de ellas, es una pinza que cierra una brecha distinta, desde las que tiene que ver con la autonomía de los cuerpos de las mujeres, las violencias y el trabajo, hasta las que se relacionan directamente con el empoderamiento económico y político de las mujeres.

Cuando hablamos de pobreza y marginación, por ejemplo no dimensionamos que las mujeres son más vulnerables a sus estragos y que, además de la discriminación histórica de la que son objeto

es mucho más probable que sus derechos no estén protegidos.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por 189 Estados Miembros en 1995, refleja la urgencia de abordar la relación entre las mujeres y la pobreza, convirtiéndolo en la primera de las 12 áreas de atención. Las acciones que se llevan a cabo en cualquiera de estas áreas, ya sea la educación, el medio ambiente u otras, contribuyen a mejorar la vida de las mujeres, pero las medidas destinadas a reducir la pobreza de las mujeres también son críticas.

Los gobiernos acordaron cambiar políticas económicas para ofrecer más oportunidades a las mujeres, mejorar la legislación para respetar los derechos económicos e impulsar el acceso al crédito. Se comprometieron a recabar mejor información para hacer un seguimiento de cómo afecta la pobreza a las muje-

res de manera diferente, dado que conocer todos los problemas es fundamental para poder solucionarlos.

La agenda de derechos que se impulse en las legislaturas paritarias más las políticas públicas que puedan diseñarse a favor del avance de las mujeres será toral para el logro de las metas propuestas en la agenda regional y los objetivos de desarrollo; la democracia mexicana debe estar preparada no sólo para garantizar que haya mujeres ocupando espacios, sino para adoptar una agenda progresista que le abone a la agenda a favor de la igualdad.

En México, particularmente, persisten diferencias notables en el goce de los derechos entre hombres y mujeres, y brechas que tienen que acortarse.

La brecha salarial, por ejemplo, es la más alta de América Latina, por lo que las mu-

jeress están en una situación de desventaja; no se puede hablar de la garantía de la igualdad si las mujeres ganan en promedio 30% menos de lo que ganan los hombres por desempeñar los mismos trabajos. La brecha en los salarios afecta de manera tajante los esfuerzos por empoderar a las mujeres, el factor económico es indispensable para lograr la autonomía.

V. LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD

Las brechas de desigualdad están acotadas por las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto hace al goce de derechos y el acceso a oportunidades de desarrollo en todas sus aristas; existen brechas desde lo económico hasta lo político, y son visibles a partir de la observación de las situaciones en las que se encuentran las mujeres respecto de los hombres en diferentes campos y espacios, pero en situaciones similares.

Por ejemplo, la brecha política, de la cual es motivo de análisis este texto, se vislumbra cuando ponemos en perspectiva que pese a los esfuerzos de la paridad, aún hoy, no se logra, sobre todo en los ámbitos ejecutivos y locales que las mujeres obtengan representación; si bien la reforma constitucional de 2014 en la que se incluyó en México el concepto de

paridad para todas las candidaturas en todos los niveles, e incluso la aprobación reciente de la reforma a la constitución para que se garantice no sólo el acceso a candidaturas de manera igualitaria, sino que exista esta misma en los tres órdenes de gobierno y en los gobiernos estatales y municipales, así como en los órganos autónomos, son pasos importantes para reducir las brechas en cuanto hace al acceso a los espacios de poder, también es cierto que las múltiples desigualdades que persisten, la discriminación y las violencias, son factores que no permiten que las brechas se reduzcan del todo.

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *“sobre Igualdad de Género en la Vida Pública, revela que en la actualidad las mujeres ocupan, en promedio entre los países de la OCDE, el 29% de los escaños parlamentarios y el*

*28% de los puestos ministeriales. Entre los países líderes en igualdad de género se encuentran Letonia, donde el número de mujeres que ocupan un cargo público electo casi se ha duplicado hasta alcanzar el 31%, y Francia, donde el 40% de los miembros del parlamento son mujeres. Se han observado avances similares en Irlanda, Italia, **México** y España, donde dos tercios de las carteras ministeriales fueron ejercidas por mujeres durante el último gobierno. No obstante, también es cierto que todos estos promedios ocultan importantes divergencias entre los países participantes.”¹⁰*

Con esta referencia, si bien se reconocen los avances de México en materia de inclusión de las mujeres en cargos de toma de decisiones, la realidad apenas es alentadora; tan sólo poco más del 30% de los cargos de peso político y administrativo ha sido para las mujeres.

¹⁰ Boletín; Los avances en igualdad de género son demasiado lentos, sostiene la OCDE en el Día Internacional de la Mujer; París, Marzo 2019
<http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/losavancesenigualdaddegenerosondemasiadolentos.htm>

Otro de los ejemplos de estas grandes brechas por terminar en nuestro país son las que existen al interior de las administraciones públicas, en específico, aquellas relacionadas con la participación de mujeres en la toma de decisiones, ubicadas en las áreas altas y medias de la estructura jerárquica. Como ejemplo, podemos ver en una investigación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2015, que el mayor grado de participación de las mujeres en la administración pública federal, es en las Direcciones de Área (34%), mientras que la menor es el de las subsecretarías (11.6%), seguido de los titulares de las dependencias (16.4%).

El Poder Judicial Federal también presenta una brecha muy amplia entre hombres y mujeres que acceden a espacios de toma de decisiones. Esto lo podemos ver, partiendo de los titulares de dicho Poder, donde únicamente el 18.1% de

los espacios son representados por mujeres, es decir, de 11 ministros, únicamente 2 son mujeres. Este rezago lleva presentándose desde hace ya varios años.

Esta misma situación la presenta la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues de 7 titulares, únicamente 2 son mujeres, lo cual representa el 28.5% de participación femenina en dicha institución.

Al reducir el nivel jerárquico administrativo dentro del Poder Judicial federal, podemos detectar una menor participación de mujeres en la toma de decisiones de rango medio, así se muestra con únicamente el 20% de mujeres en los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Unitarios de Circuito, 20% se desempeñan como Juezas de Distrito.¹¹

Pero las brechas de desigualdad que persisten en lo político para las mujeres es-

¹¹ *Atenea: Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y El Caribe. PNUD 2017* <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/Diagnostico-ATENA-La-democracia-paritaria-en-Mexico.pdf>

tán estrechamente ligadas a las desigualdades que prevalecen en otros rubros; la pobreza, la marginación, las violencias y la visión sociocultural diferenciada entre hombres y mujeres que prevalece son también factores que no permiten el avance de las mujeres y el goce y desarrollo plenos de sus derechos.

El avance político que constituye el sistema de cuotas para las mujeres está acotado por varios factores; primero, el acceso de las mujeres a candidaturas, aunque garantizado, no representa la garantía de ocupar los espacios de toma de decisiones;

La participación política de las mujeres está ligada a su inclusión en todos los ámbitos de la vida tanto pública, como privada, pero también a la reducción de las desigualdades que se ajustan a los patrones patriarcales.

VI. RETOS PARA ALCANZAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN

Uno de los principales retos que enfrenta el poder cumplir las metas trazadas a través del Objetivo 5 de la Agenda 2030, respecto a la participación política de las mujeres, es lograr garantizar la paridad formal en las diferentes entidades federativas. Parte importante de los Estados aún no cuentan con el marco jurídico y/o el andamiaje institucional que permita garantizar a través de las leyes y programas de política pública, la participación paritaria entre hombres y mujeres.

Es necesario que el principio de igualdad sustantiva pueda completar su etapa formal, es decir, no basta con modificar algunas leyes y la Constitución federal para que la mujeres puedan tener acceso a los diferentes cargos tomadores de decisiones, también se requiere crear los

las leyes secundarias, así como la capacidad presupuestal e institucional para que pueda ejecutarse las leyes creadas. De nada servirán más mujeres en el Congreso o en las gubernaturas, si no existen las formas correctas para erradicar la violencia política contra ellas; de nada servirá Programas institucionales para fomentar la participación de las mujeres, y estas no están capacitadas correctamente, porque aun exista discriminación académica o de origen étnico.

El Comité de la CEDAW ha sido muy claro en las recomendaciones del noveno informe de México ante dicho mecanismo, es necesario erradicar las barreras estructurales que limitan la participación política de las mujeres.¹² Estas barreras son sistemáticas y sistémicas, es decir, el gobierno debe garantizar, como se mencionó anteriormente, el andamiaje normativo e institucional adecuado para garantizar la participación plena de todas

¹² Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. 2018. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_la_CEDAW.pdf

las mujeres, y la sociedad también debe generar conciencia sobre la situación.

Para lograr el cambio sistemático, es necesario hacer una revisión exhaustiva de las metas que se han puesto en la federación y los estados, para armonizar sus marcos normativos con los diferentes tratados internacionales en la materia, pues estos contribuyen a dar una amplia atención de este derecho de las mujeres. Es importante señalar que estos cambios deben también impactar el actuar de las instituciones, es decir, el nombramiento de los servidores públicos de todos los niveles y órdenes de gobierno deben estar distribuidos de manera igualitaria.

Lograr estos cambios requerirá de la capacidad de conciencia de los diferentes partidos políticos y de los gobernantes en turno, así como de la suma de esfuerzos con las Organizaciones de la Sociedad Civil, y la Academia, para lograr generar

un cambio integral y sostenible. Las mujeres que hoy se encuentran en la función pública juegan un papel de suma importancia, pues son ellas quienes tienen la posibilidad e incidir de manera directa, y lograr materializar estas necesidades.

Otro de los grandes retos que enfrenta México en materia de participación política de la mujer, es la erradicación de todas las formas de discriminación. Este punto va de la mano con el anterior, pues no se puede lograr una erradicación completa de la discriminación, si a través de las leyes y de las Constituciones no se logra sancionar ese tipo de conductas.

La discriminación no es únicamente un asunto de leyes, sino también es un asunto de conciencias y de entendimiento. Este ha sido uno de los graves problemas que el sistema político y social mexicano, pues la mujer sigue sufriendo discrimi-

nación por considerarla no lo suficientemente apta para desempeñar funciones de gobierno.

En lo que corresponde a lo político, es necesario que se generen acciones jurídicas y formativas, para evitar que las mujeres sean desalentadas a participar en los procesos internos y externos de los partidos. La Ley de Partidos ya considera la asignación de recursos para la capacitación a mujeres como una obligación, en lo nacional y en lo local, sin embargo dichas instituciones no han comprendido la importancia, y siguen mal gastando esos recursos en otras acciones, como gasolina, pago de nómina o papelería.¹³

La capacitación de mujeres desde los partidos políticos debe hacer un especial énfasis en la inclusión de mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y mujeres afro descendientes, tanto el orden

¹³ *Partidos gastan dinero para capacitación de mujeres en combustible, pulseras y hasta la biografía de Eruviel Ávila.* 2019. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2019/10/partidos-gastan-dinero-para-capacitacion-de-mujeres-en-combustible-pulseras-y-hasta-la-biografia-de-eruviel-avila/>

federal, como en el estatal y municipal, pues son estos grupos en situación de vulnerabilidad los más afectados e invisibilizados. Es necesario señalar que para el caso de los estados que cuentan con poblaciones indígenas y/o afrodescendientes, como Chiapas, Veracruz, Guerrero y Chihuahua, la creación de condiciones de accesibilidad a las mujeres de estos sectores es una urgente necesidad, ya que son los más afectados por problemáticas cuyo origen son la discriminación.

La violencia política ejercida contra las mujeres es otro de los grandes retos por atender en nuestro país. De acuerdo con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones, incluida la tolerancia, que, basada en elementos de género y dadas en el ejercicio de los derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menosca-

bar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Esta situación puede darse por el hecho de ser mujer, o por tener un impacto mayor en las mujeres, en comparación con los hombres.

En esta materia, los estados tienen una gran responsabilidad, pues presentan un mayor atraso que a nivel federal, por consiguiente es urgente que los Congresos locales armonicen su legislación estatal, a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción para las autoridades federales, estatales y municipales, tal y como lo está haciendo en este momento el Congreso de la Unión.

La erradicación de la violencia política contra las mujeres debe contar con la generación de estadística suficiente, que

permita hacer visible esta situación, para poderla prevenir, detenerla y corregirla de manera clara y contundente, de no hacerlo así, únicamente se estaría atendiendo la creación de normas, pero sin impacto a la hora de su aplicación.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015. PNUD 2015. Recuperado: https://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/spanish/UNDP_MDG_Report_2015.pdf
- Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de Avances 2015. Recuperado de: <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/5598/document/1>
- INMUJERES Año 1 Número 8 diciembre 2015. Boletín. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN8.pdf
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>
- La Agenda para el Desarrollo Sostenible, ONU Mujeres. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015>
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. 2019. Recuperado de: <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?v=3.0.8>
- La participación política de las mujeres como parte de la Agenda 2030; Lara Blanco, Directora Regional Adjunta ONU Mujeres para las Américas y el Caribe Santiago, 17 de abril 2018/ CEPAL
- Freidenberg, Flavia, 2018, UNAM- INE, la representación política de las mujeres en México.

- La democracia paritaria en México: avances y desafíos. 2017. Recuperado de: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/Diagnostico-ATENEA-La-democracia-paritaria-en-Mexico.pdf>
- Consenso de Santo Domingo; Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Santo Domingo; CEPAL https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf
- Leyes de cuotas y paridad. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, año 2019, art. 41. 2019. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/41.pdf>
- Histórico: para mujeres, la mitad del Congreso tras #Elecciones2018. Recuperado de: <https://politica.expansion.mx/congreso/2018/07/07/historico-para-mujeres-la-mitad-del-congreso-tras-elecciones2018>
- Convención para Eliminar Todas Las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, 1979, Nueva York, EEUU. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf
- Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. 2018. Recuperado de: <https://www.gob.mx/>

cms/uploads/attachment/file/398069/
Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_
la_CEDAW.pdf

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. 1994. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Brecha Salarial de México. INMUJERES 2016. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101271.pdf
- Los avances en igualdad de género son demasiado lentos, sostiene la OCDE en el Día Internacional de la Mujer; París, Marzo 2019. Boletín. Recuperado de: <http://www.oecd.org/centrode-mexico/medios/losavanesenigualdaddegenerosondemasiadolentos.htm>
- Partidos gastan dinero para capacitación de mujeres en combustible, pulseras y hasta la biografía de Eruviel Ávila. Nota periodística 2019. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2019/10/partidos-gastan-dinero-para-capacitacion-de-mujeres-en-combustible-pulseras-y-hasta-la-biografia-de-eruviel-avila/>

1era. Edición: Diciembre de 2019
1era. Impresión: Diciembre de 2019

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.

La obra denominada **“PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES MEXICANAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO; ESTADO Y RETOS A LA LUZ DE LA AGENDA 2030”** es una publicación de Movimiento Ciudadano y se terminó de imprimir en la Ciudad de México, el día 30 de Diciembre del 2019

Esta impresión consta de 570 ejemplares más sobrantes y fueron impresos por NeoMedia S.A. de C.V. en Tercera Cerrada de Vicente Guerrero 14. Col. Huayatla. Del. Magdalena Contreras. CDMX. 10360. La edición estuvo al cuidado de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**MUJERES EN
MOVIMIENTO**